



DECRETO N° 1043/26
San Martín de los Andes, 22 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Secretaria de Desarrollo Humano Dra. Silvia Tello, legajo N° 2449, hará uso de su licencia desde el 27 de abril al 1 de mayo del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Secretaria de Economía y Hacienda, Ctdora. Marta S. Bayardo, legajo N° 2689.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

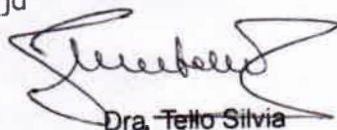
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE a la Secretaria de Desarrollo Humano, Dra. Silvia Tello, legajo N° 2449, hacer uso de su licencia desde el 27 de abril al 1 de mayo del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaria de Economía y Hacienda, Ctdora. Marta S. Bayardo, legajo N° 2689, a partir del día 27 de abril del 2026, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jd


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes